

Sabanalarga –Atlántico, 15 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2019-00640-00.

DEMANDANTE: Nelson Olmos Solano

DEMANDADO: Sandra Coronado Rodríguez.

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante manifiesta al despacho que deja a disposición la dirección del acreedor Prendario señores Ser finanzas S. A, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 15 de julio de 2021.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr. Héctor Contreras Vizcaíno** manifiesta al despacho que deja a disposición la dirección Calle 72 No 54-35 de la ciudad de Barranquilla, en donde debe agotarse la notificación del acreedor Prendario señores Serfinanzas S. A, entidad de servicios financieros.

Este despacho se le hace saber al apoderado peticionario, que el procedimiento para la diligencia de notificación personal del citado acreedor prendaria le corresponde al interesado, en la dirección antes mencionada, tal como se le ordeno en providencia del 24 de julio de 2020, es por ello el interesado debe agotar esta diligencias que se encuentra taxativamente señaladas en los artículos 291 y S S del CGP, o en el Decreto 806 de 2002. Por lo anteriormente señalado esta agencia judicial conmina al apoderado de la parte ejecutante, que realice la carga procesal que le corresponde. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase como dirección del acreedor prendario Ser Finanzas S.A. Calle 72 No 54-35 de la ciudad de Barranquilla.

Segundo.- Hágase saber a la parte ejecutante que el procedimiento de notificación del acreedor prendario, lo debe realizar el interesado o sea el ejecutante.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 74 DE FECHA 16 de JULIO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ -SECRETARIO</p>
--

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b378b6ebefc9e8cdef111d25f0b917e4221ffd901c602b6f548c8409d5d0c9f

Documento generado en 15/07/2021 02:56:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**